

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Santa Bárbara, Antioquia, trece (13) de diciembre del año dos mil veintidós  
(2022)

<b>Interlocutorio</b>	1255
<b>Proceso</b>	Ejecutivo mínima cuantía
<b>Demandante</b>	Ferney Santiago Hernández Blandón
<b>Demandado</b>	Carolina Castrillón Cardona
<b>Radicado</b>	0567940 89 001 <b>2022 00319 00</b>
<b>Asunto</b>	Designa secuestre – requiere parte demandante

Conforme a lo señalado por el secuestre previamente designado, Sebastián Arbeláez Ocampo, quien manifestó no haber asistido a la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 023-7651, en atención, a que ese mismo día concurrió con diligencia programada en el municipio de Urrao-Antioquia, además de informar deponencia del cargo asignado.

En atención a lo anterior y en aras de que se auxilie en debida forma la presente comisión, se designa como nuevo secuestre a Claudia Elena Uribe Echavarría con C.c. 1.128.282.412, quien se localiza en la Diagonal 57 No, 21-86 del municipio de Bello-Antioquia, teléfonos: 3153215570 - 4823269 correo electrónico: mimouribe@hotmail.com. Comuníquese su nombramiento a costa de la parte interesada.

Ahora bien, del acuso de recibido de fecha 14 de noviembre de 2022, aportado por el demandante, se requiere con el fin de que cumpla lo dispuesto en auto de fecha 27 de octubre del año en curso, en tanto, de lo aportado, no se logra corroborar que efectivamente corresponda a la notificación enviada a la demandada Castrillón Cardona en fecha 18 de octubre de 2022. Motivo por el cual, se insta al señor Hernández Blandón notificar nuevamente a la señora Carolina Castrillón Cardona, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 o artículo 291 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar como secuestre a Claudia Elena Uribe Echavarría con C.c. 1.128.282.412, quien se localiza en la Diagonal 57 No, 21-86 del

municipio de Bello-Antioquia, teléfonos: 3153215570 - 4823269 correo electrónico: mimouribe@hotmail.com. Comuníquese su nombramiento a costa de la parte interesada.

**SEGUNDO:** Requerir al demandante Hernández Blandón notificar nuevamente a la señora Carolina Castrillón Cardona, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 o artículo 291 del Código General del Proceso.

## NOTIFÍQUESE

**WILFREDO VEGA CUSVA  
JUEZ**

<p style="text-align: center;"><b>CERTIFICO</b></p> <p>Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 153 fijado el día 14 del mes de diciembre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</b></p>
--

Firmado Por:  
Wilfredo Vega Cusva  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b39051dffbb2e3f1a8068264b527c2e695791550728773a594b7bb1953a6e59b**

Documento generado en 13/12/2022 11:58:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>